



RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2023, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 19/2023, de 26 de enero, del Juzgado Contencioso-administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 90/2022. (2023061189)

ANTECEDENTES DE HECHOS:

Ha recaído sentencia n.º 19/2023, de 26 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Mérida, procedimiento abreviado 0000090/2022, promovido por la procuradora Sra. Soto y Letrada Sra. Hidalgo en nombre y representación de Coderes Apuestas de Extremadura, SL, y la Junta de Extremadura representada y asistida por Letrada de sus Servicios Jurídicos. Objeto del recurso: Resolución de 28 de marzo de 2022 de la Dirección General de Tributos, expediente 0621067.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 19/2023, de 26 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, con imposición de costas a la Administración demandada”.

Mérida, 29 de marzo de 2023.

El Director General de Tributos,
FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍN

• • •

